

El proceso de Velasco y la organización campesina

Luis Pasara

Evaluar el período del reformismo militar que se desarrolló en el Perú entre 1968 y 1975 supone algo más complejo y preciso que "caracterizar" al régimen, como se lo han propuesto la mayoría de sus críticos de izquierda. Esto es, no se trata solamente de identificar la lógica articuladora del proyecto social que portaba el gobierno de Velasco, más allá de los textos legales o el discurso ideológico. Tal tarea incluye, adicional y necesariamente, un arduo trabajo al nivel empírico de análisis de resultados, de constatación de comportamientos y relaciones dinámicas. En suma, hay que pasar de la contemplación de modelos rígidos al seguimiento de un proceso social vivo, lleno de contradicciones que manifiestan intereses de clase, proyectos ideológicos y conductas institucionales relativamente fluidos.

En este trabajo sobre lo ocurrido con la organización campesina en el contexto de una reforma agraria radical como la implementada por el reformismo militar, hemos considerado secundariamente tanto el análisis del modelo legal como el importante juego de la lucha interna de tendencias en el seno del po-

der. Queremos, concientemente, retener dos elementos. De un lado, los rasgos básicos del proyecto reformista para el campesinado, reconociendo enfáticamente el carácter evolutivo del mismo, en la misma medida en que la versión original del proyecto se enfrentaba a correlaciones de fuerzas sociales que lo redefinían. De otro lado, los efectos sociales, con referencia al campesinado, de la puesta del proyecto reformista en el centro de la lucha de clases; esto es desatender expresamente lo ocurrido con los terratenientes.

Obviamente, asumimos que el contenido de la política oficial no agota la dinámica social sino que es tan sólo un elemento de ella, quizá uno crucialmente importante en el período 68-75, por ser el componente con mayor iniciativa política. Pero nuestro interés se encuentra en el análisis de la articulación de tal proyecto con la realidad conflictual en la cual intentó implementarse.

Como quiera que el proyecto oficial para el agro evolucionó, según momentos que seguramente ha sido Valderrama (1976: 51-123) quien hasta ahora ha descrito mejor, vamos a dirigir nuestra atención a lo que podría-

mos denominar la expresión madura del mismo. Esto es, entre 1972 y 1974, cuando, dentro de una orientación hacia el capitalismo de Estado en la estructura económica general, ya estaba definida la "empresa asociativa" como beneficiaría de la reforma agraria, descartando la opción del "mediano propietario eficiente" que caracterizó los primeros momentos del proceso; y cuando ya se había optado por la "participación campesina" como mecanismo de apoyo a la reforma agraria, descartando las formas puramente autoritarias del comienzo. Claro está, a tal estado de madurez del proyecto reformista para el campo habían contribuido la movilización campesina en la aplicación misma de la reforma agraria, la influencia de las tendencias radicales en el gobierno y el recelo agresivo de los propietarios agrarios; no vamos a insistir en tal génesis sino en la interacción del proyecto una vez madurado, con la organización campesina. Por último, también esto supone dejar fuera de nuestro interés los últimos meses del período velasquista, en que, bajo el compás de la crisis, se introdujo un énfasis productivista que desalentó toda "profundización", concedió garantías a pequeños y medianos propietarios y perdió el impulso para fomentar la organización campesina propia. Esta última etapa vendría a alcanzar su plena realización después del derrocamiento del Presidente Velasco.

Si se quiere situar este trabajo en un orden de preocupaciones más general, podríamos relacionarlo con preguntas tales como: ¿de qué manera han afectado las luchas campesinas el curso de la reforma agraria, hasta qué punto y en torno a qué objetivos la han radicalizado?; ¿la reforma agraria ha contribuido a incentivar la lucha de clases en el campo o al establecimiento de un "colchón" de beneficiarios orgánicamente cooptados que la amortigua? No nos proponemos, claro está, absolver estas ambiciosas interrogaciones. Pero sí alcanzar algunos elementos que, dentro de un trabajo de elaboración colectiva, puedan ser útiles.

El examen del tema se efectuará en dos partes. La primera de ellas intenta el

señalamiento de los rasgos básicos de la política oficial respecto a la organización campesina, cuidando de distinguir las acciones dirigidas sobre las organizaciones de existencia previa a la reforma agraria, es decir, comunidades y sindicatos, de aquéllas encaminadas a la creación de una organización controlada por el gobierno. La segunda parte pasará revista a los tipos de movilización campesina ocurridos durante el proceso de reforma agraria y sus posibilidades y límites de centralización en torno a las dos organizaciones campesinas de nivel nacional existentes.

La política oficial

En mayo de 1972 se expidió el decreto-ley 19400, luego de casi tres años de práctica de la reforma agraria. Este diseño normativo contenía un montaje institucional destinado al sector campesino. No nos vamos a detener en el texto legal, que por lo demás ha sido objeto de varios análisis. Mediante esta norma el gobierno creó un sistema asociativo que intentaba comprender a todo el campesinado nacional. Previendo cuatro distintos niveles asociativos, la organización que la ley ordenaba crear debía incluir desde los campesinos sin tierras hasta los propietarios, pasando por los cooperativistas beneficiarios de adjudicaciones mediante la reforma agraria y por los miembros de las comunidades campesinas y las nativas de la selva. Alrededor de ciento cincuenta ligas agrarias, correspondientes al nivel provincial o de valle se articularon en veinte federaciones departamentales que juntas conformaron una confederación nacional, la CNA. Esta última fue instalada en octubre de 1974, como consecuencia de un intenso, pero frecuentemente burocrático, proceso de organización de las bases, que eran unas dos mil quinientas organizaciones —entre ellas 350 cooperativas agrarias de producción y 1500 comunidades campesinas— e incluían, según la información oficial, cerca de medio millón de personas; tal proceso estuvo a cargo del aparato del Estado, principalmente a través del SINAMOS..

Dos temas surgen acerca de la crea-

ción de este vasto aparataje promovido, organizado y financiado por el Estado. El primero dice relación con la existencia de las organizaciones campesinas previas a la ley que ordenó constituir otras con nuevas denominaciones, y a las cuales otorgó privativamente la representación del campesinado. Esto es, la creación oficial de este aparataje presuntamente destinado a representar al campesinado ignoraba y ponía de lado a las organizaciones campesinas ya existentes. A esto volveremos más adelante.

La segunda reflexión sucede a la anterior, para preguntarse por el significado de esta medida política dentro del proyecto global puesto en ejecución por el gobierno de Velasco. Esto nos remite a un análisis que va bastante más allá del sector agrario y toca algunos de los lineamientos ideológicos del proyecto militar.

Lo primero que hay que puntualizar es que la reforma agraria en general, y este diseño para la organización campesina en particular, no nacieron — como algunos comentaristas parecieran insinuar— de un "modelo" o perfil *a priori* de una deseable estructura agraria y campesina. Claramente, el decreto-ley 19400 fue una respuesta del gobierno, fundamentalmente dirigida a liquidar a la Sociedad Nacional Agraria que, representando a los terratenientes, había devenido en áspero obstáculo del proceso de reforma agraria; sin embargo, la nueva estructuración agraria, objetivamente, también se proponía encuadrar la movilización campesina en favor del apoyo al gobierno y esto tenía que ver con incipientes pero reales alternativas de centralización campesina. Lo primero es tan claro que entre las funciones que la **CNA** asumió legalmente estaban algunas que correspondían a la **SNA** y, a este efecto, aquella recibió los bienes e instalaciones que se le habían expropiado a ésta. Entonces, si bien las organizaciones campesinas autónomas quedaron entre paréntesis legalmente con la formalización de la nueva estructura agraria, ellas no fueron el objetivo central de la embestida gubernamental.

En segundo lugar, con el estableci-

miento de esta nueva estructuración el gobierno intentaba una nueva forma de mediación segmentaria que viabilizara el carácter populista del proyecto global, respecto al campesinado. Este era un proyecto que complementaba consenso y coerción; a diferencia del modelo oligárquico, excluyente y represivo con el campesino, el reformismo militar era "participacionista", propugnaba y posibilitaba la incorporación de ese campesino a la vida política. Si esto no fuera así, una decisión como la primera sentencia sobre el caso Huayanay no hubiera sido posible. Pero la incorporación era segmentaria, de un sector campesino, aislado de las otras clases y de otras capas del propio campesinado, y operaba directamente sobre el aparato del Estado; en este sentido, la historia del funcionamiento de la organización de la **CNA** muestra cómo se fue vinculando ésta a diversos niveles a los organismos de la administración pública hasta que, al variar sustancialmente el proyecto político bajo Morales Bermúdez, fue preterida, sin lugar en la nueva situación.

Es Cotler (1975: 44-78) quien ha examinado mejor estos mecanismos de cooptación política que tienen su origen en una razón económica, en cuanto la presión popular excede el potencial redistributivo del sistema y amenaza la propuesta acumulación de capital, y en una razón política, en tanto se busca impedir la competencia con otras organizaciones en torno a la definición de la política del Estado. Lo que Cotler llama el control "corporativo" — que es autoritario y tecnocrático— se propone la despolitización de las clases medias y bajas mediante la "cotidianización de la política" a través de instituciones que, trozando las clases sociales, dividen sus intereses en torno a problemas funcionales, a ser resueltos en estas organizaciones multiclasistas que representan a los principales sectores económicos de la sociedad. El Estado, a través de tales instituciones, verticales y jerarquizadas, canaliza selectivamente las demandas populares provenientes de los sectores más organizados y les provee mejoras relativas a las cuales acompaña del control político; se intenta así evitar el ac-

ceso a la conciencia y organización de clase, ganando sustitutivamente para el proyecto gubernamental la lealtad política de los beneficiados.

Vamos a analizar la justificación ideológica de este tipo de instituciones, como la CNA, que fueron creadas no sólo para el sector agrario. Aunque, como hemos subrayado antes, el origen de estos organismos hay que situarlo en la dinámica misma de las contradicciones entre el proyecto gubernamental y el conflicto de clases, el discurso ideológico da cuenta no sólo del nivel justificativo sino de las aperturas y límites con los cuales se diseñaron aquéllos.

Si se tuviera que sumarizar el pensamiento propuesto por los principales ideólogos gubernamentales, se podría proceder como sigue. Desde la violenta y encarnizada crítica al partido político como expresión de participación política e intereses de clase, se formulaba la denuncia de mecanismos de "intermediación y manipulación" que hacen del partido una verdadera forma de "expropiación de la voluntad popular". El siguiente paso buscaba proponer una fórmula alternativa al partido. Entonces, se adjudicaba la función de "participación política" a las organizaciones económicas de base; y, en principio, se refería esto a las entidades creadas por el proyecto militar en diversos sectores: comunidades laborales para las empresas privadas reformadas, cooperativas agrarias, sociedades agrícolas de interés social y comunidades campesinas en tanto que adjudicatarias de la reforma agraria y, además, las incipientes empresas de propiedad social. Todas estas entidades empresariales habían recibido "poder económico" mediante el proyecto implementado por el gobierno; decían los ideólogos que a ellas debía corresponder también el poder político. Es decir, adecuadamente organizadas, debían recibir capacidad política decisoria; esto último, se decía, por ejemplo, que explicaba la "transferencia" de los diarios de circulación nacional a los sectores organizados: un diario para los campesinos, otro para las comunidades laborales, etc. Debe notarse que, sin em-

bargo, esta organización pretendidamente necesaria para "recibir la transferencia" no correspondía con la pre-existente al gobierno de las fuerzas armadas. Es decir, los obreros no debían convertirse en presuntos propietarios de un diario en tanto que miembros de sus organizaciones sindicales sino en tanto que "comuneros", nueva calidad que adquirieron desde que el gobierno de Velasco creó la comunidad industrial. Lo mismo ocurría con los campesinos; no eran sus sindicatos ni sus comunidades campesinas tradicionales las que los calificaban para "recibir la transferencia de poder"; ésta se haría para los obreros agrícolas a través de las nuevas organizaciones de base creadas —cooperativas de producción—, y para los comuneros en tanto que se afiliaban y estructuraban dentro del aparato oficialmente previsto, es decir, la Confederación Nacional Agraria. Es importante notar que la diferencia no es formal. La comunidad laboral y la cooperativa agraria intentaban reunir a los trabajadores en torno a intereses empresariales, en vez de los reivindicativos que caracterizan al sindicato.

Si seguimos el desarrollo ideológico, encontraremos un elemento adicional: la creación de nuevas "organizaciones de participación" que no correspondían a entidades empresariales de base adjudicatarias de algún beneficio otorgado por el modelo gubernamental. Es el caso de nuevas formas asociativas con responsabilidades administrativas que reunían a la población de manera funcional y bajo intereses que no son de clase, como los núcleos educativos comunales, con maestros y padres de familia galvanizados en torno a la organización de la enseñanza; también es el caso de formas asociativas sin poder económico —como las asociaciones de pueblos jóvenes y los sindicatos creados por iniciativa oficial— que sustituían a organizaciones populares ya existentes. Esto último se justificó dentro de la ideología oficial por cuanto se acusaba como "oligárquicas" a las formas de organización popular que no habían sido directamente creadas o promovidas por el gobierno; en aquéllas —se sostuvo— ocurría la "manipula-

ción de grupos políticos o dirigencias caducas" que, de modo similar a lo que ocurría con los partidos, mediante la intermediación impedía la "participación".

Tomemos la expresión directa de un ideólogo oficial para ilustrar la argumentación que hemos sintetizado:

"... la Revolución Peruana reconoció desde su inicio la necesidad de crear efectivos mecanismos de participación (cooperativas de producción, SAIS, comunidades laborales, empresas de propiedad social, núcleos educativos comunales, prensa escrita para los sectores sociales) mediante los cuales se realizará la progresiva transferencia del poder económico y político a las mayorías ciudadanas a través de sus propias y autónomas organizaciones de base (...). De esta manera estamos viviendo la germinación de una nueva estructura de poder, de una estructura de poder popular (...). Respetando la existencia de los partidos, pero considerándolos claramente como expresiones de la estructura de poder tradicional, el proceso orienta su acción hacia las organizaciones de base apoyando su consolidación y articulación. Así, hacen su aparición auténticas federaciones y confederaciones de obreros y campesinos —pensamos en CONACI y en la futura CNA— que son verdaderamente representativas. ..." (Guerra García, 1975: 91).

Adelantándose a tal justificación ideológica, el gobierno había creado en 1971 el Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (**SINAMOS**) que fue el ente responsable de implementar esta vasta articulación de organizaciones parcialmente suplantadoras de organizaciones populares existentes —como las del sector campesino— o que reunían de forma nueva intereses diversos y contradictorios —como las comunidades laborales o los **NEC**—. En efecto, como se ha dicho antes, en mayo de 1972 se aprobó la norma que dictaba esta política para el sector agrario. Mientras tanto, ya se estaba organizando una central sindical controlada por el gobierno que surgió en diciembre como la **CTRP**, y se venía organizando la Confederación Nacional de

Comunidades Industriales que con un parcial patrocinio oficial quedó constituida en marzo de 1973. En diciembre de ese mismo año se creó un sindicato magisterial gobiernista, el **SERP**. En cada uno de estos casos hubo evidente intervención oficial; en algunos casos pública y formalmente, como es el que corresponde al sector campesino para el cual la ley ordena la "promoción" por el **SINAMOS**; en otros la participación oficial se efectuó de manera discreta pero muy poco disimulable; por último, en ciertos casos la intervención no se hizo por el gobierno en conjunto sino por alguna de sus tendencias, incluso en oposición a otra; tal el caso del enfrentamiento entre el Ministerio de Industria y **SINAMOS** en torno a **CONACI**.

En cualquier caso, hay que notar que los resultados de estas organizaciones no fueron los mismos en cuanto a su capacidad para expresar intereses populares efectivos. Tentativamente podemos apuntar entre las que de cierto modo, limitado y subordinado, expresaban intereses populares, a **CONACI**, algún sector de la **CTRP** y la **CNA**, a la cual precisamente nos referiremos más extensamente en la segunda parte en este trabajo. El caso contrario pareció ser el de los **NEC**, organismos de respaldo burocrático, y el de instituciones, como el **SERP**, simplemente suplantadoras de las que el pueblo creó. Cuestión aparte al propósito de este trabajo sería el análisis de estas diferencias reales que han sido poco percibidas y que, probablemente, deban ser explicadas tanto en términos propios de la conformación constitutiva de cada una de estas entidades, susceptible o no de expresar intereses de clase, como en función de las diferencias existentes entre tendencias dentro del propio gobierno de las fuerzas armadas, así como por un rebasamiento —ocurrido en ciertas áreas del conflicto social que fueron objeto de reformas radicales— del aparato diseñado desde el gobierno.

Nos parece importante notar entonces que, si bien las organizaciones nacidas bajo el imperio del decreto-ley 19400 se gestaron y explican dentro de un vasto aparataje con-

trolado gubernamentalmente y constituido para eliminar al gremio oligárquico terrateniente y, de paso, sustituir a las organizaciones populares, no puede afirmarse que por ello carecieran de representación dentro de ella ciertos intereses y determinadas reivindicaciones populares, sujetas, claro está, a límites dados. En otras palabras, contrariamente a lo que ha sido sostenido frecuentemente por los críticos al gobierno de Velasco, pensamos que también el pueblo ha estado presente y ha expresado relativamente sus intereses dentro de algunas de las organizaciones patrocinadas o montadas oficialmente. Estas son aquéllas que, como CONACI y la CNA, correspondieron a la implementación efectuada por una de las tendencias gubernamentales, existente con gran fuerza en el período 1972-1974, identificada con el grupo de ideólogos "participacionistas-libertarios" nucleados en torno al SINAMOS. Contrariamente, las organizaciones montadas bajo control del Ministerio del Interior en el mismo período, y que correspondieron a la tendencia más autoritaria del régimen velasquista —responsable de haber organizado las bandas para-militares del Movimiento Laboral Revolucionario—, fueron organizaciones como el SERP y la CTRP nacional, que actuaron bajo control directo de las autoridades y sin expresión de intereses populares genuinos. Esta diferenciación sirve de base para explicar por qué determinados planteamientos de la CNA y algunas movilizaciones de sus bases, que examinaremos en la segunda parte de este trabajo, resultaron en objetiva contraposición con los lineamientos explícitos de la política gubernamental 68-75 para el sector agrario.

Pese a lo anterior, corresponde observar que las acciones de implementación de las organizaciones agrarias del decreto-ley 19400, a cargo del SINAMOS, en cumplimiento de un dispositivo de la propia norma que mandó a este organismo "prestar asesoría para la constitución de las organizaciones a que se refiere este decreto-ley y para el ejercicio de sus actividades", incluyeron numerosos atropellos y agresiones contra las organizaciones campesinas pre-existentes, frente a las cuales se situa-

ron en franca competencia, aunque contando con el respaldo de todo el aparato burocrático represivo. La información disponible¹ da cuenta de las diversas formas de intervención de los funcionarios estatales, que iban desde el chantaje simple que ofrecía ayuda material para obras públicas a cambio de la afiliación a la liga agraria decretada, hasta la prisión de dirigentes sindicales o comunales que se oponían a los designios oficiales.

Para comprender a cabalidad la dirección y los contenidos de la implementación de la política oficial, es necesario referirse a la forma en que ésta se definió en relación con las organizaciones campesinas cuya existencia era previa a la reforma agraria. Aquí es conveniente detenerse en el tratamiento de dos distintas instituciones creadas por el campesinado: los sindicatos y las comunidades campesinas.

Desde el punto de vista legal, la situación de los sindicatos en el campo devino oscura. El decreto-ley 19400 contenía una cierta ambigüedad en la forma en que se refirió a ellos, al restringir la representación campesina a las organizaciones que ordenaba constituir y, simultáneamente, abrir expresamente la posibilidad de que los campesinos sin tierras —agrupados en asociaciones según el modelo legal—, al mismo tiempo, constituyeran sindicatos. No había ninguna otra referencia en el cuerpo legal a la institución sindical. Un análisis exegético del texto podía deducir, no sin dudas, que esta única referencia autoritativa para este tipo de campesino, dejaba fuera de la ley a los sindicatos constituidos en las empresas beneficiarias de adjudicación por la reforma agraria. Sin embargo, tal prohibición hubiese sido demasiado grave como para no aparecer expresamente consignada y tener que ser deducida, por interpretación a contrario, de una autorización expresa y limitada. Sin embargo, como señalamos antes, la ley sí fue expresa al ordenar que: "sólo las organizaciones agrarias a que se refiere... el presente decreto-ley tendrán la representatividad de los trabajadores del agro, ante el Estado, los particulares y la opinión pública..." Sobre esto no hay duda in-

terpretativa posible y aquí hubo un formal cuestionamiento de la representatividad de instituciones como los sindicatos, que no estaban previstos por esta ley.

Más allá del análisis legal, sin embargo, la cuestión adquirió una mayor claridad. En efecto, un examen de la política efectivamente seguida por las autoridades respecto a los sindicatos, muestra su evidente carácter anti-sindical. Tal política utilizó, en términos del procedimiento laboral, dos distintos mecanismos dirigidos a bloquear el camino del ejercicio sindical de los trabajadores del campo. El primero de ellos fue el no reconocimiento de los sindicatos conformados en empresas beneficiarias de adjudicaciones de reforma agraria; el segundo fue la pretendida incompetencia del fuero administrativo de trabajo para conocer y resolver los problemas de naturaleza individual o colectiva que surgieron en las relaciones laborales del mismo tipo de empresas. A estos dos mecanismos hay que sumar la conjunción de un tercero, de naturaleza represiva, que fue el golpear selectivamente a aquellas organizaciones o dirigentes campesinos que en su accionar resultaban competitivos con el proyecto oficial. Frecuentemente, así, la represión llegó a las dirigencias sindicales, amparada en coberturas formales como el procesamiento por el delito de sabotaje a la reforma agraria, o simplemente como persecución y encarcelamiento sin causa declarada.

Vale la pena examinar un poco más de cerca los mecanismos operativos enumerados. De una parte, tratándose de los trabajadores socios de empresas que recibieron tierras y/o ganado dentro del proceso de reforma agraria, la política seguida por el Ministerio de Trabajo se encaminó a impedir la expansión de la sindicalización en el campo. En el caso de cooperativas agrarias de producción y sociedades agrícolas de interés social en las cuales no pre-existía el sindicato, diversos intentos de que, al ser constituidos, fueran reconocidos por la autoridad de trabajo, terminaron en la negativa oficial. La justificación ideológica de tal política se encuentra en reitera-

das declaraciones gubernamentales en el sentido de que en las empresas adjudicatarias de reforma agraria no existía más una relación "patronal", que es precisamente la que da lugar a la constitución de un sindicato. Al ser los trabajadores socios, miembros de la cooperativa formalmente propietaria de la empresa o socia de la sociedad agrícola de interés social propietaria, se habría disuelto la relación empleador-trabajador a la cual correspondía la asociación gremial de los trabajadores en el sindicato. Este argumento formal no sólo ignoraba la realidad del sindicato que querían formar voluntariamente la mayor parte de trabajadores, de acuerdo con los requisitos legales, sino que, además de carecer de fundamento legal expreso, ponía de lado las evidencias de la relación patronal que, en efecto, en tales empresas beneficiarias de la reforma agraria, no se daba entre cooperativa y trabajadores sino entre Estado y trabajadores. Esto último nos lleva a la consideración de quién ejercía los derechos de gestión más importantes y decisivos que, si bien autorizaban un margen de cuestiones menores y de organización del trabajo en manos de los socios cooperativistas, reposaban fundamentalmente en el aparato estatal, no sólo mediante disposiciones legales sino en su comportamiento efectivo. Esto, de alguna manera, muestra el intento de construir el capitalismo de Estado sobre el sector agrario moderno, desarrollado en términos capitalistas.

Una ligera variante del mecanismo anterior consistió en que los sindicatos pre-existentes en las empresas adjudicatarias, que intentaron modificar su registro sindical —por ejemplo, debido al cambio de nombre del empleador producido con la adjudicación: en vez de hacienda *a*, cooperativa agraria de producción *b*—, también recibieron de la autoridad de trabajo un resultado negativo equivalente; en este caso no sólo recibieron la negación de la inscripción solicitada sino que, además, la autoridad ordenó la cancelación del registro previo.

La única excepción a este primer mecanismo contra los sindicatos, lo constituye el

reconocimiento, otorgado por el Ministerio de Trabajo en octubre de 1973, a la Federación Sindical Campesina de Huaura-Sayán. Probablemente, la capacidad movilizadora de ésta sea un factor crucial para explicar este comportamiento gubernamental.

El segundo mecanismo al cual habíamos hecho referencia, como desarrollado por la política del Ministerio de Trabajo respecto a los sindicatos campesinos, fue cerrarles el acceso al procedimiento administrativo en el sector. Es decir, basándose en la misma justificación ideológica reseñada y que era utilizada para denegar la inscripción de sindicatos, la autoridad de trabajo se declaró reiteradamente incompetente para conocer de los conflictos laborales suscitados en cooperativas agrarias de producción y sociedades agrícolas de interés social, en las cuales —según el razonamiento justificatorio oficial— no existía relación patronal. En consecuencia, el sindicato existía por haber sido constituido con anterioridad a la adjudicación, pero no tenía acceso a la vía en la cual normal y legalmente un sindicato ejerce su función de defensa de los derechos de los trabajadores: el procedimiento ante la autoridad de trabajo. Así, en varias regiones administrativas del Ministerio de Trabajo no se recibían plazos de huelga, ni denuncias por violación de pactos colectivos o disposiciones legales, ni se daba trámite a los pliegos de reclamos. Sin embargo, es preciso notar que esta política del Ministerio de Trabajo no fue uniforme; es decir, basándose en un razonamiento interpretativo y no en disposiciones legales expresas, la respuesta oficial no cobró homogeneidad absoluta y así, en ciertos casos, la autoridad de trabajo sí conoció de algunos conflictos. Tratándose de los complejos agro-industriales azucareros, adjudicados a las cooperativas de mayor peso relativo en el agro, se creó un mecanismo burocrático especial para atender a los problemas y conflictos allí suscitados —el Sistema de Asesoramiento y Fiscalización de las Cooperativas Agrarias de Producción—, eliminando de manera más o menos formal la competencia del Ministerio de Trabajo. En la nueva vía, hay

que señalarlo, los sindicatos ejercieron luego sus derechos, después de soportar múltiples intentos para bloquearlos y reprimir sus demandas.

Por último, los mecanismos desarrollados a través del Ministerio de Trabajo respecto a los sindicatos fueron completados con lo que puede denominarse una acción de represión selectiva que recayó en buena parte sobre organizaciones y dirigentes sindicales. Numerosos testimonios documentales señalan cómo los agentes del gobierno detuvieron a líderes sindicales, como respuesta a medidas de corte típicamente sindical como son los paros y las huelgas. Allí donde el control preventivo vía supervisión burocrática de los funcionarios y la organización alternativa de la CNA no lograron impedir movilizaciones laborales, se recurrió normalmente al hostigamiento policial y a la detención de dirigentes sindicales. Esto, como una manera de frenar la canalización de las reivindicaciones o demandas laborales por la vía del sindicato. La historia de esta modalidad de la política oficial comenzó en los complejos azucareros, que fueron las primeras cooperativas que recibieron la adjudicación de la reforma agraria. Tan pronto como en mayo de 1970 —ni siquiera a un año de promulgada la ley de reforma agraria— se detuvo y enjuició a los dirigentes sindicales de Cartavio; en enero de 1971 ocurrió lo mismo en Pucalá y en setiembre de ese mismo año igual medida en Cartavio fue seguida del despido de los sindicalistas. Desde entonces, según circunstancias y necesidades coyunturales, se recurrió a las detenciones, a las cuales no siempre se daba curso legal mediante la apertura de instrucción por delito de sabotaje a la reforma agraria. Este mecanismo legal resultó útil para encubrir la represión, por cuanto la figura delictiva estaba gruesamente tipificada en la ley de reforma agraria, lo cual autorizaba a una aplicación discriminada sólo por el criterio del juez, que era el del fuero militar. El gobierno no generalizó este tipo de represión, que por eso denominamos selectiva; más bien la usó cíclicamente como forma de amedrentamiento; en

efecto, en casi todos los casos, luego de una cierta duración de las detenciones o en determinado estado de los juicios iniciados, se procedía a liberar a los detenidos o a dictar amnistía para los procesados e indulto para los condenados.

Toca ahora referirnos a la política seguida por el gobierno de Velasco con respecto a las comunidades campesinas, antes de éstas denominadas indígenas y que fueron rebautizadas en el mismo día de la promulgación de la ley de reforma agraria. Es conveniente notar que, si bien el origen de la comunidad que hoy subsiste está no tanto en el "ayllu" indígena cuanto en la organización colonial que España impuso entre la población indígena con fines de control y difusión ideológica, la comunidad ha permanecido como una organización social en torno a la cual se produce la defensa de los intereses más inmediatos del campesinado de vastos sectores del campo, especialmente, aunque no sólo, en la sierra. Si bien, pues, casi no existe una organización económica de base y la desigualdad de recursos entre sus miembros a menudo los diferencia marcadamente, una tradición de lucha por la defensa de los bienes comunes da cierta fuerza histórica a las comunidades.

El proyecto oficial previo la conversión de la comunidad al patrón cooperativo. Esto aparece claramente de los textos legales pertinentes; tanto en la propia ley de reforma agraria como en el estatuto de comunidades (decreto supremo 37-70 AG) aparece la estructura cooperativa como aquella que debía ganar progresivamente a las comunidades. Tanto el hecho de que el gobierno no destinara demasiados recursos a la acción "reorganizadora" de las comunidades, como lo complicado de operacionalizar la conversión en cuanto hubiese significado romper la rígida estratificación comunal interna, hizo que en términos generales la cooperativización no se generalizara. Pero se evidenciaron aspectos de interés en la escasa implementación de la política oficial, respecto a las comunidades, en dos puntos claves: la adjudicación de tierras a comunidades y la afiliación de ellas a la

estructura dispuesta por el decreto-ley 19400. Estos aspectos en la práctica se articulan con dos objetivos específicos: imponer la forma de explotación de la tierra que mejor convenía a los planes de producción oficiales mediante entidades no comunales, directamente dependientes de las autoridades del sector agricultura, y sustituir a las dirigencias no dóciles al gobierno por otras disponibles al proyecto político oficial. Ambos objetivos se tradujeron en presiones para la adjudicación de tierras y en intervenciones directas del Estado sobre algunas comunidades.

En lo que toca a la adjudicación de tierras a comunidades, ésta fue más bien baja, no alcanzando siquiera el 10% de la tierra adjudicada en el proceso, según la información oficial disponible. Sin embargo, los conflictos surgieron debido a la modalidad de adjudicación, que fue manipulada por el aparato estatal en algunas ocasiones, cuando la dirigencia de la comunidad no resultaba políticamente complaciente con los planes oficiales. Este fue el caso de la comunidad campesina de Catacaos, en Piura, que recibió la adjudicación de tierras de la reforma agraria a través de nueve "empresas cooperativas comunales", evitando así fortalecer el peso de la comunidad cuya dirigencia era vista como "competitiva" por los agentes oficiales. Como es evidente, este evitamiento de la institución comunal con una finalidad política, enfrentó a algunas comunidades, que luchaban por la defensa de su organización, contra la política gubernamental.

Distinto y más frecuente fue el caso de las intervenciones directas sobre las comunidades, a cargo del SINAMOS. La multiplicación de las denuncias sobre estas intervenciones coincide con la época en que se aceleraba la formación de las bases de la CNA, lo cual apunta a señalar la intervención como un mecanismo de control político de la comunidad. A veces, la intervención precedió a la adjudicación de tierras, lo cual, aparentemente, habría sido la forma en la cual el gobierno se aseguraba vencer la resistencia comunal respecto a la forma y los términos en que imponía

la adjudicación. Esto fue lo ocurrido en algunas comunidades intervenidas en Cajamarca y en la costa norte. Un caso en el que puede ser útil detenerse es el de la comunidad de Querecotillo, en Piura, intervenida en octubre de 1975, un poco después del período que venimos analizando, aduciendo manejos administrativos irregulares por parte de los dirigentes comunales. Después de una acción bastante violenta por parte de las autoridades para materializar la intervención, que incluyó la participación de vehículos blindados, se detuvo a los dirigentes y se prohibió el funcionamiento de los organismos comunales. El SINAMOS intentó de inmediato la formación de una empresa cooperativa comunal, que sin duda podía ser más fácilmente puesta bajo control del aparato estatal, e impuso un determinado número de trabajadores como socios calificados, mediante un chantaje ejercitado a través del Banco Agrario. Como producto de la intervención se impuso una jornada de ocho horas diarias de trabajo —en vez de siete— y se liquidaron las parcelas familiares que los comuneros usufructuaban por acuerdo de asamblea y autorizados por la ley. Para la comprensión cabal del significado y los alcances de esta intervención —que fue más allá de todos los antecedentes conocidos—, es necesario tener en cuenta que la comunidad de Querecotillo era una de las más activas y combativas bases de la Federación de Campesinos de Piura, afiliada a la Confederación Campesina del Perú. Esto significa que, probablemente, en la intervención de Querecotillo se juntaban objetivos específicos referentes a la imposición de un determinado modelo de adjudicación y explotación de la tierra, con objetivos más generales, quizá relacionados con una tentativa-modelo de forzar la "reorganización" comunal con este tipo de intervención, en una comunidad políticamente adversa a los planes oficiales. Esto último habría anunciado una intención de que la política oficial de "reorganización" de las comunidades para ser convertidas en cooperativas o ser sustituidas por empresas comunales se aprestaba a pasar en el futuro a una etapa de efectiva implementación. En ella

se hubiesen forzado nuevas formas de organización y trabajo, así como se hubiera procurado el surgimiento de dirigencias dóciles para el encuadramiento de las nuevas entidades campesinas dentro del aparato institucional dispuesto por el decreto-ley 19400. Reforzaría esta hipótesis el hecho de que, paralelamente a la intervención de Querecotillo, crecía el número de comunidades campesinas intervenidas por el SINAMOS: Castilla, Catacaos, Andajo y Silahua en Piura; Tongorape en Lambayeque; Tual en Cajamarca y Tancayllo en Andahaylas.

Del rápido examen efectuado sobre el comportamiento del aparato del Estado respecto a la organización campesina, se concluye que el proyecto velasquista montó una estructura organizativa de cooptación y encuadramiento sustitutoria de la organización gremial terrateniente, a la que quiso dar un rol excluyente en el campo. Tal estructura se explicaba en una lógica mayor que intentaba organizar al conjunto de la población bajo formas que contribuyeran a desmontar las bases objetivas del conflicto social y que resultaran adecuadas para el respaldo del régimen². En acciones complementarias con el levantamiento de tal red organizativa, la política oficial se encaminó al debilitamiento sistemático de la acción sindical en el campo e intentó, pero sólo esporádicamente, la reformulación de la comunidad campesina, reorganizándola en cuanto a la producción —a efectos de concertar su actividad económica— y removiendo las dirigencias renuentes al proceso de incorporación segmentaria del campesinado, que estaba en marcha.

¿Hasta qué punto tal política logró sus objetivos? Responder a esa cuestión implica efectuar un cotejo con la movilización campesina, bajo sus diferentes formas y en sus dos vías de centralización: la izquierdista Confederación Campesina del Perú y la oficialista Confederación Nacional Agraria.

La movilización campesina

Al dictarse la nueva ley de reforma agraria, el movimiento campesino peruano atra-

vesaba por una etapa de reflujo desde su última movilización, hacia fines de 1963, cuando luego de la toma del poder por Belaúnde se producen oleadas de recuperación de tierras en la sierra central y sur del país que son detenidas con más violencia que conciliación. No puede sostenerse que la ley de reforma agraria dictada en 1969 constituye una respuesta inmediata a presiones campesinas en ese momento existentes; la naturaleza de esta ley es más bien preventiva de la movilización campesina independiente que, se sabía por varias otras experiencias a más de la ocurrida con Belaúnde, dadas ciertas condiciones, insurgía vigorosamente, poniendo en riesgo la seguridad de la tenencia de la tierra y, eventualmente, del control de los dominantes.

Es decir, la movilización campesina había sacudido fuertemente el régimen oligárquico desde la década anterior. El reformismo civil surgido en 1956, a través de tres nuevos partidos políticos, recogió la reivindicación de la reforma agraria que, instalado en el poder en 1963, resultó incapaz de procesar. La paralización del reformismo belaundista pasó por la represión de la ola de recuperación de tierras más importante de este siglo, ocurrida en la sierra sur del Perú en ese año. Sobre esta base, y si bien la movilización había sido detenida, vino a operar la redefinida concepción militar de seguridad nacional (Mercado Jarrín, 1974) en cuyo núcleo aparece la solución de los conflictos sociales internos como pre-requisito de certeza para la defensa de la soberanía. En ese sentido, movilización campesina y proyecto militar se encuentran: la primera hizo imposterizable lo que el segundo tenía razones y fuerza para ejecutar. Obviamente, desde el punto de vista político, lo que marca fuertemente el carácter de la reforma agraria es el sello militar del régimen: el campesinado no es el que define el curso principal de esta reforma agraria.

Los primeros meses de aplicación de la reforma agraria sólo dieron lugar a algunas movilizaciones, más bien localizadas y aisladas que, sin embargo, empezaron a cristalizar en luchas de mayor aliento, en torno a dos

circunstancias. Una de ellas fue el objetivo de anular las parcelaciones por iniciativa privada que, originalmente autorizadas por el texto de la ley, dieron origen a que, mediante ciertos manejos astutos de los propietarios, en tan sólo cuatro meses de vigencia de la ley antes de que fuera modificada, se pusieran fuera de la acción de la reforma agraria importantes extensiones de tierra en la costa. El caso más conocido, y de importante efecto de demostración sobre otras luchas, fue el de la hacienda Huando que, parcelada por sus propietarios, dio lugar a una huelga de sus trabajadores en octubre de 1970, que cinco meses después alcanzaría la anulación de la parcelación. La otra circunstancia de lucha campesina durante este momento inicial fue el tejido de conflictos gestado en los complejos azucareros que, bajo intervención oficial insistente en ataques contra los sindicatos, en algunos casos controlados por el **APRA**, se convirtieron en el centro de luchas de los obreros agrícolas por conservar sus organizaciones, por frenar los embates autoritarios del primer momento de la reforma agraria, expresados en las imposiciones de burócratas y técnicos, por conservar derechos laborales adquiridos; en suma, por no caer bajo la conducción autoritaria y productivista de la reforma agraria.

El gobierno trataba de afectar la tierra, de acuerdo con los objetivos de la reforma agraria, y de solucionar los problemas originados, recurriendo contradictoria, alternativa y/o complementariamente a la agitación ideológica anti-terrateniente, a la concesión y a la represión, y empezaba a concebir la construcción de una estructura organizativa bajo control que solucionara preventivamente las implicancias de la movilización efectivamente en marcha, según los lineamientos que hemos analizado en la primera parte del trabajo. Mientras tanto, ocurrió otro hecho de movilización cualitativamente superior; en Piura, en febrero de 1971, los campesinos daban un paso muy significativo al tomar físicamente el local de la asociación de terratenientes, en el centro de la ciudad. Aunque ciertos sectores del gobierno festejaron y propagandizaron el hecho,

debió haber quien viera con preocupación el surgimiento de una muestra de movilización campesina que, fuera de lo previsto por los planes oficiales, diera un paso que, sin duda, iba más allá de los objetivos de afectar la propiedad de la tierra, encaminándose a cuestionar la institucionalización del poder de los hacendados.

Desde entonces, la movilización campesina creció paulatinamente. Tal constatación no es suficiente, sin embargo. Lo que resulta clave es precisar la evolución en los objetivos reivindicativos de dicha movilización y, en términos políticos, el señalamiento de la tendencia a descubrir la ubicación del enemigo de clase, por parte del campesino. En efecto, siendo la tierra el objetivo tradicional de la lucha campesina, el terrateniente resultaba el enemigo obvio. Esta tendencia resultó reforzada por la puesta en marcha de una efectiva reforma agraria, que realmente expropiaba la tierra. Sin embargo, la importancia del papel del Estado empezó a aparecer como fruto de tres diferentes situaciones. La primera de ellas fue que, en determinados lugares, especialmente en las haciendas serranas, la afectación no llegó, con responsabilidad directa en ello del aparato estatal que permanecía aliado del poder local. La segunda consistía de la imposibilidad de alcanzar con las acciones de reforma agraria a un vasto sector del campesinado —calculado por Caballero (1976) en más de un 50%— que permaneció en el minifundio pero recibió acciones del Estado vía impuestos, comercialización y promoción de organizaciones campesinas pro-gubernamentales. La tercera correspondía a los beneficiarios de la reforma agraria que luchaban por el control de la empresa, quedando inicialmente atrapados en el conflicto con los técnicos, y finalmente descubrieron que era en el aparato del Estado donde residía el centro de control decisonal de sus empresas.

Este proceso de confluencia que señalamos puede resumirse para el campesinado como una virtual liberación de la opresión terrateniente —excepción hecha de ciertos reductos muy atrasados— y un progresivo deve-

lamiento del Estado como aparato de opresión de clase. En este contexto, el desarrollo de la movilización campesina fue atravesado por la alternativa: autonomía de la organización campesina vs. institucionalización decretada por el gobierno. Mientras los aspectos exitosos de la reforma agraria contribuían a recaudar bases para la organización oficialista, sus límites daban una base objetiva al crecimiento de una centralización alternativa que de hecho quedó situada bajo influencia de la izquierda. Ambas vías de organización cuajaron en 1974. En lo que sigue trataremos de analizar mejor el proceso de la Confederación Campesina del Perú y de la Confederación Nacional Agraria, a partir de los términos de la movilización campesina.

Sin duda, el objetivo inmediato y más generalizado de la movilización campesina ha sido, durante los años 68 a 75, la lucha por la tierra; encontramos que ésta ha adoptado dos formas definidas que intentaremos caracterizar.

De una parte, las primeras movilizaciones, producidas en Piura, Chancay-Huaral y Huaura-Sayán, entre 1972 y 1973, estaban orientadas a la aceleración del proceso de afectación de la reforma agraria. Las tomas de haciendas en Piura empezaron en setiembre de 1972, en la hacienda San Francisco y Chocán. Las órdenes de afectación se sucedieron y extendieron al mismo ritmo de las tomas que atravesaron el departamento hasta mediados de 1973; en once meses se tomaron 80 fundos y, con diferencias de dos a quince días, tras los campesinos posesionados del fundo llegaban los funcionarios con la orden de expropiación. Igual proceso ocurrió con trece fundos en Chancay-Huaral entre marzo y mayo de 1973, mientras simultáneamente en Huaura-Sayán los campesinos seguían el modelo de movilización que conseguía acelerar trámites burocráticos, vencer influencias propietarias o "encontrar" causales legales de afectación donde antes de la toma parecía no haberlas. Es necesario subrayar que, en varios de estos casos, la movilización campesina que incluyó la acción de toma de la hacienda, aprovechando

las diferencias entre tendencias dentro del gobierno y presionando sobre el sector radical, logró superar lo que hubiese sido la aplicación burocrática de la ley. Por ejemplo, en Chancay-Huaral se expropiaron varios fundos cuya extensión se encontraba por debajo del mínimo inafectable, para lo cual los funcionarios tuvieron que recurrir a otros argumentos legales. En estos casos, la marcha efectiva de la reforma agraria era función de la movilización campesina, en una etapa política en la cual fue posible radicalizar la reforma porque el proyecto reformista tenía iniciativa. Sin embargo, estas diversas y exitosas movilizaciones tienen un común denominador: son movilizaciones producidas en el sector más incorporado al capitalismo en el campo, estaban dirigidas a precipitar el proceso de reforma agraria y, si bien sacaron el máximo provecho de la ley para el objetivo de la afectación de la tierra, no cuestionaban lo sustantivo del modelo de reforma agraria oficial; esto, especialmente, en lo tocante al destino de la tierra una vez producida la afectación, es decir, la adjudicación a una cooperativa agraria de producción bajo modalidad y condiciones dictadas por el Estado que, a su vez, pasaba a imponer las decisiones básicas de tipo productivo. Sin duda, cuantitativamente, con las tomas se afectó más y más rápido, pero el producto —en términos de la negociación expropiada y adjudicada— no difería en esencia al oficialmente previsto. Sin embargo, el elemento distinto era la conciencia y la organización que los campesinos adquirían al movilizarse, desafiando la estructura de poder imperante, avanzando fuera de la legalidad, para conseguir un objetivo que entendían propio. El grado de politización en la movilización autónoma de los campesinos hizo que este carácter fuera percibido por las propias organizaciones campesinas; un informe de la Federación de Campesinos de Piura apunta que lo central de las tomas no era la recuperación de la tierra sino: *"El sentido organizativo que desarrolla el campesino, la disciplina en cumplir las consignas. El aparato que crea: responsables, coordinadores, mensajeros. El secreto. El cui-*

*dado a sus dirigentes: nunca dan nombres a la 'represión'. Responden siempre que es el pueblo el autor del levantamiento, desmintiendo las acusaciones de la existencia de extremistas en el campesinado. Ningún dirigente se moviliza a Piura: el dirigente no funciona apartado de su base: en caso contrario es tomado preso o envuelto en argu- sias (sic) legales"*³.

Pero no es éste el único tipo de movilización que incluyó toma de tierras. Este primer tipo corresponde a zonas donde, de hecho, la acción de reforma agraria estaba prevista pero con un desarrollo más lento del que impusieron las tomas. Como explica Eguren (1977), la aplicación de la reforma agraria fue claramente diferencial y atendió fundamentalmente a las zonas de capitalismo avanzado; a estas zonas correspondió este primer tipo de toma de tierras. ¿Qué ocurrió en las zonas de baja o nula capitalización, donde permanecían relaciones de producción serviles y, por tanto, la reforma agraria no parecía poder llegar? La experiencia de la lucha campesina en Andahuaylas y, en una cierta medida, las posteriores tomas de tierras por el campesinado pobre en el Alto Piura, sugieren la existencia de una forma alternativa de movilización, cuyas diferencias fundamentales con la anterior son, de un lado, que no buscaba precipitar la acción de la reforma agraria, puesto que ésta prácticamente no existía, al tratarse de lugares donde el modelo de reforma agraria encontraba sus límites, dejando la economía campesina casi intocada; y, de otro lado, que no respetaba el modelo oficial diseñado para la forma de adjudicación y de explotación de la tierra. Esto es, las tomas de tierras en Andahuaylas muestran una forma de lucha directa, que no sólo no se detuvo con la resolución que afectaba el fundo sino que ni siquiera la buscaba; recurrió a la legalidad sólo para encontrar la forma de que se respetase formalmente el hecho consumado —la toma de posesión ya realizada por los campesinos—, y que intentaba garantizar un modelo de explotación propio, decidido por los campesinos, en oposición a las decisiones tomadas

por los funcionarios en aplicación del modelo oficial. Similar en cuanto rompe el modelo oficial, aunque no idéntico, fue el caso de las tomas de tierras en el Alto Piura, entre setiembre de 1974 y marzo de 1975, por campesinos pobres, en verdad excluidos de los planes iniciales de la reforma agraria y sus criterios de productividad. Mil quinientas familias ocuparon tres mil hectáreas, buena parte de ellas adjudicadas a cooperativas agrarias de producción pero que no estaban trabajándolas por su baja rentabilidad. Del mismo lado pueden ser sumadas las incipientes acciones de algunas comunidades campesinas contra las SAIS, incluyendo un juicio de reivindicación de tierras en Cerro de Pasco, como formas atentatorias del campesinado contra los límites de la reforma agraria; esto último se halla aún pendiente.

Distinguir explicativamente uno y otro tipo de movilización campesina requiere recordar el ya señalado carácter diferencial de la aplicación de la reforma agraria. Pero también puede ser útil reparar en que durante la década del 60, y previamente a esta reforma agraria, la movilización campesina transcurría en formas también diferenciadas, conforme apuntaban entonces Cotler y Portocarrero (1976). De un lado, en las haciendas con relaciones sociales de producción asalariadas, principalmente las productoras de azúcar y algodón en la costa, el sindicato oficialmente reconocido y actuante desde los años treinta no sólo era la vía de trato con el patrón sino que alcanzaba niveles de participación política vía articulaciones partidarias. Es decir, en este primer caso la movilización campesina se hallaba incorporada por el sistema político y, en consecuencia, su actuación era fundamentalmente legal. En contraste, en las unidades agrarias más atrasadas, con pervivencia de relaciones semif feudales, el sindicato aparece recién en los años sesenta, en condiciones de semiclandestinidad, sin acceder a las existentes formas de actuación política, y no como representante de asalariados sino agrupando comuneros y siervos; el arribo a tales formas superiores de organización desemboca en ac-

ciones obviamente ilegales, de tomas de haciendas que, al poner en cuestión el conjunto del sistema de dominación tradicional, son violentamente reprimidas por el poder central. Si bien las condiciones creadas por la reforma agraria alteran sustantivamente las posibilidades cualitativas de la movilización, ésta asume el cuadro previo de la organización campesina, que bien podría contribuir a explicar las diferencias entre sus renovadas formas en la década del 70.

Entre julio y octubre de 1974, bajo conducción de la Federación Provincial de Campesinos de Andahuaylas, se tomaron 78 haciendas sobre un total de 120 existentes⁴. En términos gruesos, participaron en estas acciones unos treinta mil campesinos que ocuparon unas sesenta mil hectáreas. Se trataba de haciendas ociosas, casi abandonadas por sus dueños. La FEPCA, fundada en enero de 1973, había decidido un año después un programa agrario que incluía las tomas como táctica de lucha, pero el objetivo distinto al modelo oficial era evidente: dejando un área secundaria para uso colectivo, se dedicarían zonas de las haciendas a la explotación parcelaria; esto es, no se privilegiaba la explotación colectiva como buscaba la reforma agraria gubernamental y, en una buena medida, se dedicaría la producción al auto-consumo. Ambos planteamientos salían de condiciones muy precisas: un campesinado empobrecido como el de Andahuaylas buscaba como objetivo fundamental que la tierra le permitiera mejorar su nivel de alimentación; a más de ello, la posibilidad de endeudamiento con el Estado, como financiación de la explotación colectiva, no parecía propia para las condiciones materiales de este campesinado ni las de descapitalización de las haciendas. Uno de los aspectos que más llamaron la atención en el caso de Andahuaylas fue que los campesinos, una vez tomadas las haciendas, firmaron actas con representantes de las autoridades en las cuales no sólo lograban que el poder público aceptara la afectación producida de hecho sino que, como señala un antropólogo que siguió los hechos sobre el terreno:

"planteaban la modificación de algunos dispositivos de la ley de reforma agraria: no pago de la deuda agraria, el reconocimiento de una comisión de adjudicación elegida por los propios beneficiarios la que se encargaría de organizar la producción, la organización independiente y autónoma del campesinado para trabajar en las haciendas y la eliminación de la tutela paternalista de los funcionarios" (Sánchez, 1975).

El 4 de agosto se firmó el Acta de Toxama y el 8 de agosto el Acta de Huancahuacho. El gobierno, sin duda asediado por los disturbios con que la burguesía en Lima respondió a la expropiación de los diarios por el Estado a fines de julio, capituló. En un cuadro de dificultades políticas para el gobierno, la tendencia radical aconsejó la decisión transaccional con más éxito que la tendencia autoritaria-represiva. Las actas aceptan las condiciones de los campesinos, si bien se cuidan de encontrar resquicios legales contenidos en la ley de reforma agraria, para no dar la apariencia de una capitulación ilegal. El curso de los hechos posteriores no mantuvo la dirección inicial; las tomas se multiplicaron más allá de la dirección de la FEPCA, que dejó de firmar nuevas actas con el gobierno; éste rehusó el trato con los campesinos y, en nueva alianza con los terratenientes locales, tan pronto aminoró la embestida de oposición en Lima, desplazó una enorme fuerza policial y burocrática para detener las tomas. La represión a los dirigentes en octubre, incluyendo juicios en el fuero militar, siguió a una intensa acción de propaganda psicológica lanzada por el SINAMOS contra la Federación. En diciembre, los campesinos se retiraron de la mayoría de las haciendas, con diversas suertes de chantaje, incluso a cambio de la excarcelación; SINAMOS había logrado reclutar campesinos para la liga agraria que se instaló ese mes y la acción de reforma agraria se dinamizó empezando a afectar haciendas que durante cinco años permanecieron invadas, pero que fueron luego adjudicadas a los ex-feudatarios y no al campesinado organizado en comunidades que había efectuado

las tomas. El proyecto campesino, alternativo al oficial, se frustró en lo inmediato, si bien la significación de esta masiva movilización sólo podrá ser cabalmente medida en un plazo más largo.

Habíamos señalado que el primer objetivo de la movilización campesina consistía en la lucha por la tierra. Sin embargo, analizando las formas concretas que ha adoptado su consecución, nos hemos encontrado con un elemento que da cuenta de la más profunda significación que atravesaba la lucha por la tierra. En efecto, es la politización del campesinado el fruto más significativo del proceso de reforma agraria; ésta incentivó la lucha de clases, dio nuevos márgenes al campesinado organizado, dinamizó objetivos y métodos de lucha; en suma, liberando fuerzas, contribuyó a expandir un proceso de participación política en el cual un dato central es el develamiento del papel del Estado; esto es politización. Es en ese proceso que la lucha por la tierra y las formas que adoptó cobran significación dentro de una perspectiva de largo plazo, para la cual estas movilizaciones concretas permitieron solidificar la conciencia y la organización campesinas. Sin duda, un catalizador de no despreciable importancia fue la acción de agentes específicamente políticos en el seno del campesinado; éstos —tanto los representantes del proyecto velasquista como los agitadores de izquierda— contribuyeron a ese proceso, intentando encuadrarlo, respectivamente, en una organización pro-régimen y en una organización clasista de alianza con el proletariado para la lucha por el poder. Pero la base de tal politización se encontraba en la reforma agraria como tal.

Este orden de ideas se perfila, con más claridad aún, en torno a otro objetivo que concitó la movilización campesina, especialmente desde 1974, y que es el no pago de la deuda agraria. El gobierno decretó en abril de 1973 la gratuidad de la adjudicación a los beneficiarios individuales —ex-feudatarios—, que habían recibido menos del 5% de la tierra transferida. El planteo que generaliza la reivindicación para todos los adjudicatarios se levanta

tó orgánicamente desde el IV Congreso de la Confederación Campesina, realizada en mayo de 1974 y fue luego objeto de movilizaciones concretas en varios valles, señaladamente por la Federación Campesina del valle de Chancay-Huaral y Aucallama. Los argumentos ofrecidos por ésta tienen relación no sólo con los intereses inmediatos del campesinado adjudicatario, y por tanto deudor de la reforma agraria, sino con la significación política del pago efectuado a los terratenientes expropiados, verdadero mecanismo de descapitalización del campo en beneficio de los antiguos patrones. Aunque, de hecho, dados la valorización inferior, el temor de los expropiados a invertir nuevamente y la inflación, esto último no tenga la significación que se pretende, el valor de la proclama es ideológicamente fundado. En la medida en que el proceso de reforma agraria avanzaba, multiplicaba el número de adjudicatarios y crecía el monto adeudado, este objetivo del campesinado tendía a tomar prioridad y, probablemente, sea en el futuro un centro de atención y conflicto, habiendo concluido la reforma agraria, cuando un mayor número de empresas adjudicatarias pase el período de gracia de 5 años que la ley autoriza y se vea frente a la obligación de pagar la deuda. De nuevo, el enfrentamiento con el Estado puede ser importante en la medida que muchas de las empresas adjudicatarias no tienen condiciones de alta rentabilidad. Pero, en cualquier caso, hay que notar que esta problemática se refiere sólo al sector campesino adjudicatario, el que beneficia de la reforma, un 20% del total.

Las formas adoptadas por la movilización campesina alternativa, que hemos examinado, muestran un conjunto de esfuerzos por rebasar los márgenes de la reforma agraria oficial, así como la defensa de las organizaciones no controladas por el aparato estatal. Pero ¿cuál es la eficacia y cuáles son los límites, en definitiva, de esta movilización y de su centralización a través de la ccp? Para contestar a esta cuestión pueden ofrecerse algunos elementos de juicio. El primero de ellos se refiere a las bases de esta Confederación,

entre las cuales parecen hallarse básicamente campesinos no beneficiarios de la reforma agraria. Por ejemplo, en el IV Congreso Nacional de la CCP, realizado en mayo de 1974, a partir del cual ocurre un relanzamiento de esta central y en el II Congreso Extraordinario realizado en julio de 1975, la presencia de cooperativas agrarias de producción fue escasa. Salvo en Piura y Lima, la CCP no parece tener bases importantes entre los adjudicatarios. Esto tiene relación con los contenidos de la plataforma reivindicativa de la Confederación que, exceptuando la demanda del no-pago de la deuda agraria, se centró en los problemas del campesinado que no ha recibido tierra y que no la va a recibir. A mayor precisión, salvo una polémica con los diarios oficiales, en 1975, sobre la comercialización del algodón por el Estado, la CCP no ha expresado alternativas concretas de este sector campesino a la política oficial. La defensa de los sindicatos, otro de los planteamientos insistentes de la CCP, no es propiamente una alternativa sino un planteamiento de conservación de fuerzas.

Las movilizaciones concretas alentadas por la CCP tuvieron éxito en cuanto se refieren a la aceleración de la reforma agraria en la costa. Andahuaylas fue una derrota que, probablemente, debe explicarse por la falta de dirección adecuada, el aislamiento regional del movimiento y su incapacidad para viabilizar la alianza obrero-campesina y, por cierto, para articular un frente popular en el cual los intereses de los sectores medios queden asegurados. Entre los factores problemáticos de la dirección probablemente se encuentra una muy cercana ligazón de los cuadros directivos y de asesoría con una de las organizaciones políticas de izquierda, la cual traspasa a la CCP muchas de sus polémicas internas, sus crisis y, eventualmente, sus reflujos partidarios. Esta falta de autonomía gremial quizá explica la virtual parálisis que sufre la CCP desde el fin del gobierno de Velasco.

Todo el análisis anterior ha venido contrastando la organización autónoma respec-

to al control estatal con la organización promovida por el Estado, diseñada para guardar mejor los objetivos gubernamentales. Pero ¿es eso efectivamente lo que ha representado la Confederación Nacional Agraria? ¿las organizaciones campesinas que fueron creadas bajo control o, por lo menos, promoción oficial fueron entidades ejecutantes del contenido del proyecto velasquista para el agro? Veamos.

Un primer elemento a tomar en cuenta sobre la **CNA** es su cobertura que, según datos oficiales, llegaba al 38% de la población rural en 1975. Sin discutir la validez de esta información, conviene notar que ella incluía a 322 cooperativas agrarias de producción sobre cerca de 600 existentes en ese momento y a 1500 comunidades campesinas sobre 2400 reconocidas. Para ponderar debidamente el significado de esta red de organizaciones, en comparación con la **CCP** que sin duda era menor en términos cuantitativos pero quizá más activa en producir movilizaciones, es conveniente enfatizar que la **CNA** —a través de la acción del **SINAMOS**— ha recurrido a enrollar a vastos sectores campesinos antes desorganizados —de modo similar a lo que hizo la **CTRP** en los sindicatos urbanos—; pero para un amplio sector campesino, sin duda, ambas formas de centralización, la oficial y la alternativa, se presentaban como competitivas en tanto que proporcionaban posibilidades contrarias de encuadramiento político. Evidentemente, un estudio detallado de las bases de ambas sería indispensable para adelantar en algo sobre este punto.

Entrando al examen de la **CNA**, una distinción que corresponde hacer es la de dos distintos niveles: de las organizaciones de base y de la dirigencia nacional que encabeza la centralización en la Confederación Nacional Agraria. Sin duda, no sólo ha habido mecanismos legales y burocráticos que cooptaron a la dirigencia de nivel nacional, desde el pago de "viáticos" por cuenta oficial hasta la incorporación social al más alto nivel oficial, sino que las instituciones de base expresaban mucho más directamente los intereses propios del campesinado que, de hecho, no podían coinci-

dir sino parcialmente con el proyecto reformista, dados los límites de éste. Aun cuando la **CNA** incluyó a un buen número de beneficiarios "incorporados" mediante la reforma agraria a mejores condiciones de vida y nuevos beneficios, política y económicamente las contradicciones de intereses de este sector con los límites del proyecto velasquista estaban dados tanto por el destino del excedente en el campo y los términos de intercambio del productor agrario como por la participación en las decisiones del Estado. Esto explica por qué en el Congreso de instalación de la **CNA**, realizado en octubre de 1974, se aprobó un buen número de mociones que se situaban políticamente más allá de los márgenes oficiales⁵. En dichos acuerdos no sólo se criticó duramente a los funcionarios públicos, del propio **SINAMOS** incluido, sino que se pidió la modificación de la ley en cuestiones tan sensitivas para el gobierno como el límite inafectable y la deuda agraria; sobre esta última se sugirió indirectamente no pagar a los expropiados. Asimismo, se encuentra entre los acuerdos una discrepancia objetiva con la política anti-sindical que hemos analizado en la primera parte del trabajo, al valorarse los sindicatos como elemento clave del proceso de lucha campesina. De manera similar, la II Asamblea Nacional de la **CNA**, reunida en abril de 1975, reiteró el acuerdo del Congreso de instalación de pedir al gobierno la modificación del decreto-ley 19400 para incluir a los sindicatos en la organización y exigió del gobierno que la comercialización de los productos se hiciera por las ligas agrarias en vez de los intermediarios privados y la empresa estatal **EPSA**. En la misma dirección, la **CNA** manifestó luego pública discrepancia con el decreto-ley 21169 que ordenó al Ministerio de Alimentación organizar a los campesinos en consejos y núcleos de productores en orden a la planificación de la producción alimenticia; las críticas de la **CNA** llegaron a señalar la contradicción entre esta medida y la participación campesina que el gobierno proclamaba al nivel ideológico.

Pero en el nivel de las movilizacio-

nes efectuadas por organizaciones de base afiliadas a la CNA, encontramos mejor expresadas las discrepancias con el modelo oficial. También las bases de la CNA fueron a acciones como huelgas e incluso tomas de fundos para facilitar la afectación por reforma agraria. Un caso bien conocido es el del Fundo Huarabí Bajo, cercano a Lima, en el cual el intento de la policía de desalojar a los campesinos afiliados a la CNA costó un campesino muerto, en junio de 1975. Estas movilizaciones no siempre obtuvieron el respaldo de la dirigencia nacional de la CNA y, en algunos casos, como el de Huarabí Bajo, sí el de la CCP.

La dinámica de las organizaciones que estaban en la estructura de la CNA, pues, no puede ser simplificada en el análisis. De un lado, en la base campesina misma de la CNA hay que distinguir el caso de los no beneficiarios —especialmente comunidades campesinas— que, mientras no descubrieran políticamente el carácter de la opresión del Estado, buscaban expresar a través de esta organización sus demandas y reivindicaciones, generalmente no atendibles por el Estado debido a la incapacidad del proyecto de reforma agraria oficial para expandir la economía campesina. En segundo lugar, tratándose de los beneficiarios, había un conflicto en la conciencia campesina ante la alternativa de proletarizarse como obreros estatales dentro de las empresas "asociativas" o desarrollar una conciencia pequeño burguesa de incorporación al sistema. Esto último era más difícil, dados los límites económicos y políticos, que ya apuntamos, acompañantes del reformismo velasquista. De ambas vertientes, las bases de la CNA expresaban genuinos intereses campesinos, hasta donde esa expresión fuera posible.

En el otro extremo, la cabeza de la centralización se comportaba contradictoria y vacilantemente, al vaivén del juego de concesiones y exigencias que el propio gobierno le hacía sentir. Hay que recordar que el comportamiento del proyecto reformista militar, en la etapa de madurez que analizamos, estuvo orientado a incorporar al campesinado. Desde el in-

tento original, cercenado, de formar Comités de Defensa de la Reforma Agraria, hasta el reclutamiento oficial de líderes de movilizaciones importantes como la de Huando, el objetivo fue cooptar dirigencias y encuadrar organizaciones mediante el doble ritmo de concesiones/endurecimiento que buscaba la legitimidad por consenso/coerción. De esta forma, la CNA, cuyos dirigentes gozaban de todas las facilidades oficiales y de un presupuesto bienal de 164 millones de soles para el período 75-76, sólo podía reflejar parcialmente los intereses de las bases, en la medida en que el gobierno lo tolerara en su búsqueda de consenso; así, mientras en el caso judicial de Huayanay la CNA jugó un rol progresista, varias iniciativas para tomar un rol más decisivo por ella fueron oficialmente cortadas, y el papel que la misma CNA desempeñó frente a la movilización de Andahuaylas fue francamente anti-campesino.

En definitiva, hasta el final del período de Velasco, muchos de los intereses que expresaban las organizaciones de base, traducidos a veces en acuerdos formales y acciones de movilización, no tenían el visto bueno oficial. Sin embargo, en esa misma etapa, la centralización de esta estructura vía CNA encuadró tales esfuerzos dentro de la "militancia del proceso" con lo cual desarmaba políticamente la movilización. Un buen ejemplo de este proceso de conversión que centralizaba la CNA está expresado en las declaraciones de Eustaquio Maylle, dirigente máximo de esta entidad, formuladas a un semanario en mayo de 1975. En ellas afirmó, entre otras cosas, que:

"(la ley de reforma agraria) en sí, no tiene defectos" (...).

"puesto que es un producto de la Revolución Peruana, la CNA no tiene contradicción alguna con el Ministerio del Interior ni con otras entidades estatales o autoridades políticas" (...)

"La lucha de nuestra Confederación es una sola... incrementar la producción en el campo"

Esta absoluta sumisión de la dirigen-

cia nacional al gobierno no impidió que un mes después la policía del Ministerio del Interior baleara mortalmente en Huarabí a un campesino afiliado a la CNA ni que entre los ciudadanos que el gobierno ordenó deportar en agosto de 1975 estuviera un funcionario de la CNA, Rómulo Chuquimia. Ambos hechos demuestran las contradicciones efectivas con la política estatal que en la cúpula se tornaban secundarias en la medida que el conjunto del aparato organizativo estaba sometido a los intereses oficiales. Esto último está fuera de du-

da: múltiples pronunciamientos, formulados en ocasión de sus reuniones formales o emitidos por cuenta de la dirigencia nacional, muestran este encuadramiento dentro del proceso político reformista que condujo el gobierno. Esto hacía que la CNA, en vez de formular pretensiones de tipo político en las cuales no podía superar los límites oficiales, progresivamente fuera demandando una mayor participación en tareas de la producción, como por ejemplo el abastecimiento de insumos y la comercialización. El fin del reformismo velasquista la encontró en ese punto y, acabado el proyecto gubernamental que la encuadraba, su fuerza y potencialidades tienen que someterse a un nuevo tipo de análisis.

Observaciones finales

Una primera observación, más o menos evidente a lo largo del trabajo, es que se requiere de una mejor información de base para refinar el análisis de los resultados de la reforma agraria en términos de la organización campesina. En efecto, si bien la política reformista no liquidó, ni mucho menos, las organizaciones pre-existentes, alteró su base de funcionamiento, trastocando las relaciones sociales de producción mediante expropiaciones y adjudicaciones. A más de ser beneficiado un 6% de la población rural con la condición de asalariados estables de empresas asociativas que recibieron un 51% de la tierra afectada, otro 18% recibió el 30% de la tierra afectada, manejándola por cuenta propia⁷. Lo que aún no está claro es cómo redefinen estos nuevos sectores —en términos de intereses especifi-

cos— la conformación de las clases sociales en el campo. Sin duda hay nuevos intereses, de un sector de propietarios y otro de asalariados-socios estables, sectores ambos que antes no existían y que ahora resultan en contradicción con los campesinos sin tierras, utilizados parcialmente por aquéllos como trabajadores eventuales. De la misma manera, la curiosa forma de adjudicación vía SAIS ha producido un conflicto de intereses entre comuneros y obreros estables bajo relaciones parcialmente feudatarias. Es prematuro responder cuáles son los efectos de esta recomposición para la organización campesina. Sólo parcialmente hemos podido apuntar de qué manera los beneficiarios parecen tender a estar representados en la CNA, mientras los no-beneficiarios parecerían ser la base significativa de la CCP.

Pero, a más de una limitación en la información y el análisis disponible, lo que en la realidad no tiene un cuadro terminado, por cuanto el proceso de depuración de clases no ha concluido con la reforma agraria como proceso administrativo, es la nueva significación del campesinado en tanto base política y sus probables relaciones con las otras clases sociales. Lo que sí puede decirse es que tales alianzas, al concluirse la experiencia reformista de Velasco, no se habían producido. De una parte, debido a las contradicciones de la CNA, entre las demandas de las bases y los límites que le impuso el gobierno. De otro lado, debido a la incapacidad de la ccp para articular un movimiento nacional que se ligara con el proletariado. En suma, luego de la reforma agraria, probablemente en el campo las diferencias de clases son menos dramáticas pero mucho más diversificadas y complejas que antes. Lo que no se ha producido aún es la catalización política de los nuevos componentes.

En segundo lugar, respecto a las dos vías de centralización, las diferencias resultan bastante claras. La Confederación Campesina del Perú impulsó una movilización campesina al margen del modelo oficial de la reforma agraria, aunque con frecuencia aceleró y radi-

calizo su aplicación, entendiendo que tal modelo no correspondía a los intereses campesinos; su participación en la lucha por la tierra buscaba objetivos de organización y conciencia campesina, pero no llegó a plantear alternativas para los beneficiarios y fracasó en Andahuaylas, en el más importante intento de movilización al margen de los límites oficiales. Si bien formalmente aprobó en julio de 1975 realizar una política de frente con las bases de la CNA en función de plataformas comunes de lucha, rechazando a la dirigencia nacional correspondiente, esto fue implementado sólo aisladamente. En resumen, aun cuando en la CCP se dieron las movilizaciones más importantes del campesinado, el resultado evaluable al terminar las acciones de la reforma agraria en 1976 no muestra claramente una estrategia de desarrollo de la organización campesina,

Alternativamente, la movilización dentro de las organizaciones que encabezaba la CNA en determinados momentos rebasó el marco del proyecto oficial pero, en definitiva, concurrió a su implementación. Esto le significó la pérdida de algunas bases en favor de la CCP. En medio de sus contradicciones y su apoyo en la tendencia más radical del reformismo militar, la cuestión actual es saber hasta qué punto puede operarse en la CNA un proceso de conversión al haber terminado el reformismo militar a nivel del gobierno. El nuevo régimen militar no tiene una política de conducción de masas y, sin duda, deja libre a la CNA como una organización interesante, tanto para los actores reformistas que intentan heredar a Velasco, como para los grupos de izquierda que vean la importancia de nuclear a estas bases, a las cuales bruscamente se les han debilitado los parámetros oficiales. Una cuestión importante a observar es si, dado el cambio, las bases de la CNA podrán abrirse paso más libremente para controlar la cabeza de la organización.

El mismo contexto actual hace preguntarse si, terminado el reformismo gubernamental que encuadraba a la CNA, no es factible una convergencia de ambas organiza-

ciones. Esto nos vuelve al nivel del análisis específico de los intereses campesinos diversificados y, en cierta medida, vueltos contradictorios a través del proceso de reforma agraria. Un detallamiento que pinte mejor ese nivel podría ayudar a ver más claramente las posibilidades de unificación del campesinado que, a no dudarlo, no serán nada simples.

Marzo de 1977.

Post-Scriptum.

Aunque el artículo tenía como objeto el análisis a la Confederación Nacional Agraria sólo bajo el período de Velasco, algunas de las *observaciones finales*, escritas un año antes de la publicación, requieren ser complementadas con los elementos de juicio ofrecidos por el comportamiento de este organismo durante esta última etapa.

La CNA, descabezado el proyecto político que le dio origen, se ha desplazado en busca de una nueva ubicación; internamente, esto ha implicado el desplazamiento de la dirigencia que fue obsecuente con el gobierno anterior y el consiguiente robustecimiento de posiciones más radicales; a su vez, el marco social global dentro del cual se ha producido la evolución de la CNA ha sido uno de creciente radicalización, en buena parte originada en los efectos de la crisis económica, y también catalizada por la convocatoria de elecciones que ha obligado a todos los actores sociales a definir su ubicación en el escenario político.

En este estado de la cuestión, un acercamiento entre la ccp y la CNA parecía indetenible en diciembre de 1977, al realizar, ambas, reuniones de nivel nacional que mostraron explícitamente sus coincidencias. Sin embargo, no hay que perder de vista la sobrepolitización de ambas entidades, que rebasa largamente su carácter gremial. Esto implica que, en definitiva, la posición de la CNA dirá relación con su ubicación política-partidaria, lo cual al mismo tiempo debe ser visto en estrecha vinculación con los intereses concretos de la base social por ella representada. No sólo esto último está pendiente de análisis; también el cuadro político peruano está aún demasia-

do confuso para que la ubicación de la CNA sea establemente definida en un plazo inmediato, a pesar de lo urgida que se halla su dirigencia para adoptar una posición con motivo de las elecciones nacionales del 4 de junio.

Dependiente, en un extremo, de sus bases —a las cuales no puede inscribir en cualquier posición, so pena de desintegrarse— y, en el otro, de la progresiva definición de las expresiones políticas de las clases en el país —luego del fuerte remezón dado por el

velasquismo—, la CNA deberá optar en el futuro próximo entre convertirse en expresión y agente del reformismo radical —al cual está hoy ligada, representado bien por el Partido Socialista Revolucionario— o incorporarse a la izquierda revolucionaria —como lo está la CCP, al vaivén de las pugnas partidarias de Vanguardia Revolucionaria—, carente aún de una alternativa global y una estrategia política clara.

Marzo de 1978.

NOTAS

1/ j-a información ha sido recogida del análisis de un material documental —que será utilizado a lo largo de este trabajo—, constituido por un conjunto de declaraciones, folletos e irregulares publicaciones mimeografiadas que el autor trabajó para una investigación patrocinada por el **Instituto de Estudios Peruanos**.

2/ El desarrollo de este razonamiento requeriría explicar por qué tal estructura no culminó en la erección de un partido político, tema que supera largamente el marco de este artículo. Sin embargo, pueden apuntarse como factores relevantes el carácter militar del régimen y su legitimidad sólo parcial dentro de las fuerzas armadas, lo que hubiese sido conflictualmente agravado al introduciría un eje político de decisión integrador de civiles y algunos militares. La teoría del no-partido, elaborada por los ideólogos del régimen, constituyó un sostenido esfuerzo por justificar este límite. Pese a ello, al mostrarse en febrero de 1975 la dramática falta de respaldo político al proyecto gubernamental, se dieron los primeros pasos para

crear una estructura semi-partidaria: la Organización Política de la Revolución Peruana, que terminó junto con la presidencia de Velasco.

3/ "La insurgencia del poder campesino en las luchas por la tierra en el agro piurano" en **II Convención Departamental Campesina de Cajamarca**, 16, 17 y 18 de febrero de 1973, mimeo., p. 7.

4/ Cf. QUINTANILLA, Lino, **Testimonio de Andahuaylas**, CICIP, Lima, 1974, mimeo.

5/ Congreso de Instalación de la Confederación Nacional Agraria, Lima, 27 de setiembre al 3 de octubre de 1974, **Documento Final**, mimeo.

6/ **7 Días**, N° 877, 2 de mayo de 1975.

7/ Estas cifras están tomadas de los cálculos hechos por Caballero (1976). Hay que tener en cuenta que él ha trabajado estandarizando hectáreas, para salvar las diferencias según tipos de tierras, y contabilizando el total de tierra bajo manejo individual y no sólo la forma legal de adjudicación por familia, que es bastante más reducida.

REFERENCIAS

- CABALLERO, José María (1976), **Reforma y reestructuración agraria en el Perú**, mimeo. CISEPA, Pontificia Universidad Católica, Lima.
- COTLER, Julio (1975), "The new mode of political domination in Perú" en Abraham F. LOWENTHAL ed., **The Peruvian Experiment**, Princeton University Press, Princeton, New Jersey.
- COTLER, Julio y Felipe PORTOCARRERO (1976), "Organizaciones campesinas en el Perú" en José MATOS MAR, ed., **Hacienda, comunidad y campesinado en el Perú**, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- EGUREN, Fernando (1977), "Política agraria y estructura agraria" en **Estado y política agraria**, DESCO, Lima.
- GUERRA-GARCIA, Francisco (1975), **El peruano, un proceso abierto**, Libros de Contratiempo, Lima.
- MERCADO JARRIN, Edgardo (1974), **Seguridad, política, estrategia**, Lima.
- SANCHEZ, Rodrigo (1975), "Las tomas de tierras en Andahuaylas" en **Churmicharún**, Universidad Nacional del Centro, Huancayo.
- VALDERRAMA, Mariano (1976), **7 años de reforma agraria peruana, 1969-1976**, Pontificia Universidad Católica, Lima.